ESCUELAS SIN DROGAS

La Junta de Educación reconoce la grave amenaza que representa para los estudiantes del distrito la venta o distribución ilegal, real o amenazante, de sustancias controladas a los estudiantes. La Junta apoya los programas que educan a los jóvenes sobre los peligros de las drogas ilegales y tratan de prevenir el abuso de sustancias. La Junta reconoce el papel fundamental que desempeñan las escuelas de Rochester para garantizar la seguridad y el bienestar de todos los estudiantes y el personal, y reconoce que el establecimiento de un programa eficaz de Zona Escolar Libre de Drogas requiere el compromiso compartido y la participación de los gobiernos locales, las asociaciones de vecinos, los grupos juveniles, los organismos encargados de hacer cumplir la ley y las escuelas que trabajan junto con los residentes de los barrios que rodean las escuelas. La Junta apoya los esfuerzos de los gobiernos locales, las asociaciones de vecinos, los grupos juveniles y los organismos encargados de hacer cumplir la ley para proteger a los estudiantes erradicando la venta o distribución de drogas controladas e ilegales en las escuelas.

Por lo tanto, la Junta se opone rotundamente a la venta o distribución ilegal de cualquier sustancia controlada en o cerca de los terrenos de la escuela y apoya las sanciones severas para tales actos. La Junta ha autorizado el establecimiento de Zonas Escolares Libres de Drogas alrededor de todos y cada uno de los edificios del Distrito Escolar de la Ciudad de Rochester que demuestren el compromiso mutuo y el apoyo de los equipos de administración de las escuelas, los residentes vecinos, las asociaciones comunales, los grupos juveniles y los organismos encargados de hacer cumplir la ley.

Las Zonas Escolares Libres de Drogas consisten de cualquier edificio del Distrito Escolar de la Ciudad de Rochester, campo de juego deportivo, zona recreativa o terreno dentro de la línea de límite de propiedad real de cualquier escuela, al igual que los 1,000 pies más allá de dicha línea de límite de propiedad real.

Cualquier escuela o comunidad que planee la implementación de un programa de Zona Escolar Libre de Drogas en cualquier centro educativo de la ciudad de Rochester deberá presentar al Superintendente de Escuelas el plan de implementación por escrito que articule, como mínimo, las siguientes garantías:

1. La seguridad de los estudiantes, del personal y de la propiedad escolar tienen la máxima prioridad.

2. El personal y los estudiantes no serán utilizados como agentes activos en la actividad policial.

3. El programa incluirá la preparación y ubicación de carteles, presentaciones informativas y distribución de folletos informativos a los estudiantes y residentes del vecindario sobre el significado y las expectativas del programa.

4. Las funciones de las escuelas, las asociaciones de vecinos, los residentes y las fuerzas del orden estarán claramente articuladas y acordadas por todas las partes.

La Junta declara su apoyo a la aplicación plena y estricta de todas las leyes diseñadas para prevenir la venta o distribución ilegal de sustancias controladas dentro de las Zonas Escolares Libres de Drogas del distrito y su apoyo a las enmiendas a las leyes que aumentan las sanciones penales por la venta o distribución de sustancias controladas y que mejoran la aplicación del programa de Zonas Escolares Libres de Drogas.

Notas: Política anterior, Manuela de Políticas, Escuelas sin Drogas (5 de Diciembre, 1991), Revisado; Modificado en Agosto 25, 2022 De conformidad con la Resolución No. 2022-23: 78

ct/rp

25 de Agosto, 2022